



Resolución Rectoral N° 0149-2021-UNAP
Iquitos, 29 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0082-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 27 de enero del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0049-2021-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0049-2021-EPG-UNAP, del 15 de enero del 2021, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura SP-704: Salud y Medio Ambiente, de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 18 de enero al martes 23 de febrero del 2021, para doña Celia Kimberly Jara Velásquez, alumna del programa de maestría en Salud Pública – XI promoción, a cargo de doña Rossana Torres Silva;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0049-2021-EPG-UNAP, del 15 de enero del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura SP-704: **Salud y Medio Ambiente**, de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programada **del lunes 18 de enero al martes 23 de febrero del 2021**, para doña Celia Kimberly Jara Velásquez, alumna del programa de maestría en Salud Pública – XI promoción, a cargo de doña Rossana Torres Silva, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 18/01/2021 al 23 10/02/2021	Lunes Martes	08:00 a.m. a 12:00 m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m.					
Del 11/02/2021 al 23/02/2021	Lunes Martes Domingo		08:00 a.m. a 12:00 m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 02:00 p.m. a 06:00 p.m.	80	32	112	Virtual

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Rossana Torres Silva, la suma de **quinientos y 00/100 soles (\$500.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0149-2021-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar acta de nota adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.